



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 251 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

10 AGO 2017

VISTOS:

EL Informe N° 713-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/ DE/DGRNRCC, de fecha 22.02.2017, emitido por Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático y el Memorándum N° 1714-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 190-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 358-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 317 para la "ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH";

Que, con Informe Técnico N° 190 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la Indagación de Estudio de Mercado se ha determinado el Valor estimado para la ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH. ascendente a **S/. 87,585.59 (Ochenta y siete mil quinientos ochentaicinco y 59/100 Soles**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda



incidir sobre el valor del bien a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **Adjudicación Simplificada N° 39-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria**, para la **ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH**, con un valor referencial ascendente a **S/. 87,585.59 (Ochenta y siete mil quinientos ochentaicinco y 59/100 Soles.**

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 39-2017-MINAGRI-AGRO RURAL primera convocatoria**, para la **ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y**



REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH", según el siguiente detalle

Titulares

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Cesar Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Mario Ismael Nuñez Delfin	1er Miembro	Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático
César Guillermo Silva Silva	2do Miembro	Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático

Suplentes

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidiaz La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Alfonso Guevara Barrantes	1er Miembro	Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático.
José Velásquez Mantari	2do Miembro	Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático.



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

X **JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA**
Director de Oficina de Administración

cut: 27881-12



INFORME TECNICO N° 90-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP

A : Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de la Oficina de Administración

DE : Lic. OSWALDO LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Informe de Estudio de Mercado para el Procedimiento de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 39-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**, para contratación de **"ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"**

REFERENCIA : a) Memorandum N° 713-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/DE/DGRNRCC
b) Memorandum N° 358-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP
c) Informe N° 008-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS20-MSM.

FECHA : Lima, **09 AGO. 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 39-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la "la **"ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"**, provincia de Castrovirreyna - Huancavelica". Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 Informar sobre el Estudio de Mercado para la contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 39-2017-MINAGRI-AGRO RURAL** para "la **"ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH"**"¹.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorandum N° 358-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OPP, de fecha 17 de febrero de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1139, por la suma de S/. 90,000.00 soles.

¹ Vigente del 03 de abril de 2017



Trabajando para
todos los peruanos



y aprobación de Crédito N° 1449-2017, por un monto de S/. 90,000.00 soles, por modificación en la partida específica.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017
- 3.5. Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 027-2017-EF que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó el estudio de mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación, se han consultado diversas fuentes de información, tales como:

A) FUENTE N° 01: Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- Roger Tarazona Reyes
- Carlos Rincon La Torre
- Gustavo Emilio Dongo
- Ovidio Valerio Vega Moncada
- Forestsoil EIRL.
- Luis Atilio Rojas Yupanqui
- Carmen Turco Navarrete,
- Green Mining Corporation SAC.
- Lila Castro Vicente



Las personas naturales y jurídicas que remitieron sus cotizaciones y que fueron validadas por el área usuaria son las que se detallan a continuación:



En tal sentido, el valor referencial determinado para el servicio de **ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH.**, asciende a la suma de **S/. 87,585.59 (Ochenta y siete mil quinientos ochentaicinco y 59/100 Soles)**, el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

4.3 Vigencia Del Valor Referencial:

Para convocar el procedimiento de selección el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses, computados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

4.4 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**; toda vez, que el valor referencial asciende a la suma **S/. 87,585.59 (Ochenta y siete mil quinientos ochentaicinco y 59/100 Soles)**,

4.5 Sobre el particular, cabe indicar que la información obtenida y que ha servido de sustento para la determinación del valor referencial, se evidencia que en el mercado existe más de un proveedor en la capacidad de atender el presente requerimiento.

4.6 Sistema de Contratación:

Suma Alzada

4.7 Modalidad de selección:

Se ha determinado llevar a cabo el presente procedimiento de selección mediante la modalidad de PROCEDIMIENTO CLASICO.

4.8 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programado el servicio "ELABORACION DEL PLAN GENERAL DE MANEJO FORESTAL DEL PIP "FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH", cuya referencia es el N° 207.

4.9 Disponibilidad Presupuestal:

- 5 La Unidad de Presupuesto a través del Memorándum N° 1714-2017-MINAGRI-DIVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 08.08.2017, otorga la certificación de crédito presupuestario N° 1449-2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.





MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidiaz La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luis Alfonso Guevara Barrantes	1er Miembro	Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático. (conocimiento técnico)
José Velasquez Mantari	2do Miembro	Dirección de Recursos Naturales Riesgos y Cambio Climático. (conocimiento técnico)

V. CONCLUSIONES

- 4.1 Del estudio de mercado realizado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente: **S/. 87,585.59 (Ochenta y siete mil quinientos ochentaicinco y 59/100 Soles)** el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.
- 4.2 Producto del valor referencial, corresponde convocar un procedimiento de selección de **Adjudicación Simplificada N° 039-2017-MINAGRI-AGRO RURAL**.
- 4.3 De acuerdo a las facultades por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección.

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien gestionar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 039-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Cut: 22881 -17

OLLL/msm